

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 181-79

CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE, 1979

SESIÓN 181-1979

15 NOVIEMBRE DE 1979

ARTICULO I

SE ACUERDA AL RECTOR de solicitar al CONARE los datos sobre la educación superior en otros países desarrollados que han sido indicados por el Ing. Walter Sagot en la sesión de hoy, o informarlos a la Junta en cuanto los tenga en su poder.

SESIÓN 181-1979

15 NOVIEMBRE DE 1979

ARTICULO II

SE ACUERDA a instancia del Auditor de esta Institución, se aclaran y amplían los criterio sobre aumento de salarios al personal, contenidos en los acuerdos No. III de la sesión No. 117 del 12 de diciembre de 1978 y No. I, inciso 2 de la sesión 170 de 19 de setiembre de 1979, de la siguiente manera:

Para efectos de cálculo de salario al ingresar, el personal nombrado a partir del 1° de octubre de 1979, se le reconocerá, del segundo de los acuerdos mencionados, únicamente los \$200,00 de aumento en la base. En cuanto al paso adicional se le aplicará solamente el que se venía dando a todos los empleados que ingresen a la UNED durante 1979.

Esta disposición regirá hasta que se apliquen las recomendaciones que se deriven del estudio sobre Clasificación y Valoración de Puestos que con un técnico especializado en la materia se contrató a principios de año y que deberá estar terminando el próximo 30 de diciembre. Comuníquese a la Auditoría y a la Oficina de Personal.

SESIÓN 181-1979

15 NOVIEMBRE DE 1979

ARTICULO III

SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN EXTERNA No.8-79. Comuníquese a la Auditoría y a la Oficina de Presupuesto y Finanzas.

SESIÓN 181-1979

15 NOVIEMBRE DE 1979

ARTICULO IV

SE ACUERDA DAR POR APROBADA LA MODIFICACIÓN INTERNA No. 10-79, que ha sido estudiada hoy. –Comuníquese a la Oficina de Presupuesto y Finanzas y a la Auditoría.

SESIÓN 181-1979

15 NOVIEMBRE DE 1979

ARTICULO V, inciso 1)

SE ACUERDA DENEGAR el pago a los funcionarios de la UNED que hayan tomado o en el futuro tomen parte en las conferencias televisadas del programa “ESTUDIOS GENERALES LIBRES” que esta institución patrocina en unión de la Universidad Nacional y de Canal 13, por considerarse que el colaborador en este tipo de actividades, forma parte de las obligaciones que le corresponden como directores y funcionarios de esta universidad.

SESIÓN 181-1979

15 NOVIEMBRE DE 1979

ARTICULO V, inciso 2)

SE ACUERDA AUTORIZAR a los tutores y coordinadores de tutores de la UNED para que en calidad de especialistas, puedan efectuar la revisión de Unidades Didácticas que no hayan sido escritas por otros funcionarios de esta institución, devengando las mismas sumas por dicho trabajo se paga a los revisores ajenos a la UNED. Cada caso será objeto de un estudio especial y deberá ser recomendado por el Consejo de Rectoría, con el fin de evitar abusos y velar por la calidad de los textos que se editen aplicándose a este trabajo los mismos criterios de control que esta Junta indicó debían seguirse respecto al pago a autores internos de Unidades Didácticas.